Expediente: **2130/23**
Carátula: **MANSILLA JORGE ANTONIO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SANCHEZ, HILDA SOLEDAD-PERITO CONTADOR
20220734561 - MANSILLA, JORGE ANTONIO-ACTOR
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20220734561 - GONZALEZ, MANUEL ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 2130/23

H103024871822

JUICIO: MANSILLA JORGE ANTONIO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO - EXPTE N°2130/23-2130/23

Sr. Juez

Informo que en el día de la fecha se procedió al sorteo de perito C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024), a través del sistema informático SAE, y que resultó sorteada la CPN SANCHEZ HILDA SOLEDAD - Domicilio: Av. República del Líbano 939 4° "B" - S.M.TUC.- Tel: 3814095841 - HSOLEDADSANCHEZCPN@GMAIL.COM. Con lo que terminó el acto, firmándose previa lectura de la misma por ante mí, que doy fe.- Secretaria febrero de 2024. Y presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.-

Atento al resultado del sorteo practicado **se designa perito CONTADORA a la CPN SANCHEZ HILDA SOLEDAD** con domicilio en Av. República del Líbano 939 4° "B" - S.M.TUC.**,** quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el plazo de 24 horas bajo apercibimiento de ley.

Se hace conocer a la perito en este acto que a los fines de requerir **la exhibición de documentación a la parte demandada, la misma deberá ser canalizada por ante este juzgado**, debiendo la perito indicar en forma detallada cuál es la documentación que le resulta menester para la tarea encomendada.

Asimismo, y en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, el proveyente considera razonable y prudente fijar, desde ya para evitar dilaciones inncesarias, **la suma de $ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos;** y sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso se evaluará la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia.

En consecuencia, deberá la parte oferente de la prueba, en el plazo legal de plazo de 24 horas , hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente (Art. 98 CPL). PERSONAL. MAR 2130/23

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.